

2.282-1 DECRETO Nº

MAT: DECLARA INADMISIBLE PÚBLICA DE LICITACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE.

Laja, 23 de mayo de 2013

VISTOS:

1.- Licitación Pública Nº 3737-3-LE13 "Convenio de Suministro de combustible para el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Laja-año 2013" inadmisible

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1 de fecha 04.02.2013.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 1.534 del 08 de abril de 2013, que declara desierta la licitación pública 3737-2-LE13 "Convenio de Suministro de combustible para el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Laja-año 2013 y procede a un nuevo llamado.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 552, del 04 de febrero de 2013, que llama a Licitación Pública, el suministro de combustible para el Departamento de Salud Municipal de

5.- Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo Nº 9.

6.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

DECRETO

- 1.- DECLÁRASE inadmisible la Licitación Pública Nº 3737-3-LE13 "Convenio de Suministro de Combustible para el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Laja-año 2013", por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases (Declaración Jurada ante Notario Público, formulario Nº 2) de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.
- 2.- PROCÉDASE nuevamente al llamado de "Convenio de Suministro de Combustible para el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Laja-año 2013" a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de Licitación Pública, entre 100 a 1.000 UTM (LE), manteniendo las mismas condiciones y Bases aprobadas en Decreto Alcaldicio Nº 1.534 del 08.04.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NA SEPULVEDA MORA ALCASECRETARIA MUNICIPAL

DSÉ PINTO ALBORNOZ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Archivo SSMM /
- Departamento de Salud